

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**“Por la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en encargo y se dan por terminados unos nombramientos en encargo”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0306 del 27 de febrero de 2020, se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.086.631, para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 0614 del 11 de julio de 2022, el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.086.631, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, fue nombrado en encargo para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, del cual es titular el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, actualmente está provisto mediante encargo con la señora LIBIA KARINA ALVARADO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.191, titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27, quien fue nombrada en encargo a través de la Resolución No. 1074 del 10 de noviembre de 2022, mientras durara la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el artículo primero del referido acto administrativo.

Que el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27, del cual es titular la señora LIBIA KARINA ALVARADO GONZÁLEZ, actualmente está provisto mediante encargo con la señora IVONNE TATIANA CASTILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.107, titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 20, quien fue nombrada en encargo a través de la Resolución No. 0130 del 22 de febrero de 2023, mientras durara la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el artículo primero del referido acto administrativo.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 20233100061043, de fecha 27 de febrero de 2023, el señor el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.086.631, presentó renuncia al nombramiento en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, a partir del 27 de marzo de 2022.

Que posteriormente, esto es por medio de comunicación radicada bajo el No. 20233100083613, de fecha 03 de

“Por la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en encargo y se dan por terminados unos nombramientos en encargo”

marzo de 2023, el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, dio alcance a la comunicación radicada bajo el No. 20233100061043, ratificando la renuncia al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, a partir del 01 de abril de 2023.

Que el Decreto Distrital 101 de 2004 “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”, a través del artículo primero, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otras, la facultad de decidir asuntos relacionados con la administración de personal, en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 1º. Asignase a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas:*

(...)

**4. Aceptar renuncias:**

(...).” (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que, a su turno, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en relación con la renuncia de los servidores públicos establece:

*“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 RENUNCIA. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

**La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.**

*(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora. (...).” (Subrayado y negrillas fuera de texto)*

Que, de conformidad con lo expuesto, esto es dada la voluntad expresa y manifiesta del servidor público, resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.086.631, al nombramiento en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**“Por la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en encargo y se dan por terminados unos nombramientos en encargo”**

Que, atendiendo lo señalado, el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, deberá retomar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. 1074 del 10 de noviembre de 2022, debe darse por terminado el nombramiento en encargo efectuado a la señora LIBIA KARINA ALVARADO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.191, quien deberá asumir el empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. 0130 del 22 de febrero de 2023, debe darse por terminado el nombramiento en encargo efectuado a la señora IVONNE TATIANA CASTILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.107, quien deberá asumir el empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.086.631, al nombramiento en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**ARTÍCULO 2o.** La renuncia presentada por el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, tendrá efectos a partir del 01 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Atendiendo lo señalado, el señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, deberá retomar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 3º.** Dar por terminado, a partir del 01 de abril de 2023, el nombramiento en encargo efectuado a la señora LIBIA KARINA ALVARADO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.191, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno; quien deberá reasumir el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4o.** Dar por terminado, a partir del 01 de abril de 2023, el nombramiento en encargo efectuado a la señora IVONNE TATIANA CASTILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.107, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno; quien deberá reasumir el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO,

“Por la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en encargo y se dan por terminados unos nombramientos en encargo”

CÓDIGO 407 GRADO 20, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5o.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor JUAN DAVID HERRERA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.086.631 y a las señoras LIBIA KARINA ALVARADO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.191 e IVONNE TATIANA CASTILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.107, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.

**ARTÍCULO 6o.** Contra la presente Resolución no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAR 2023



FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico  
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ  
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca – Contratista DGTH  
Proyectó: Rosalba Sáenz Gómez – Profesional DGTH